



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de rentas municipales

DECRETO EXENTO N° 01482/2025 /
PARRAL, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.
2. Lo dispuesto en el Decreto de Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales Artículo 23 y 26.
3. Ordenanza Municipal N°14 de fecha 05 diciembre de 2023 sobre otorgamiento de patentes municipales provisorias.
4. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
5. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
6. El Decreto Afecto N°2325 de fecha 04 de diciembre de 2024, que nombra en calidad de planta a don Ivan Damino, Administrador Municipal.
7. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
8. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
9. Decreto Exento N° 6341 de fecha 12 de Diciembre de 2024 que delega en el Administrador municipal Don Ivan Damino Hernandez, la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde".
10. La solicitud de patente presentada por la contribuyente de fecha 30/01/2025.
11. Informe emitido de la Dirección de Obras Municipales de fecha **13/02/2025**.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, la contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria en calle Dieciocho N°860-B

DECRETO

OTORGASE:

1. La presente patente COMERCIAL PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

ROL PATENTE	23771
GIRO COMERCIAL	COMPRA VENTA FLORES BAZAR CORDONERIAS Y PAQUETERIA
NOMBRE CONTRIBUYENTE	SOCIEDAD COMERCIAL CATALAN GARCES LTDA.
RUT	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL	LORENA ELIZABETH GARCES RUIZ
DIRECCION COMERCIAL	[REDACTED]
ROL AVALÚO	91-9

2. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Patentes y Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3. La patente provisoria se otorgará por el plazo de **un semestre (hasta el 30/06/2025)**, para los efectos de subsanar y regularizar las observaciones y condiciones informadas por la Dirección de Obras Municipales **OBRA MENOR ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA AL PERMISO N°116 DE FECHA 16/11/2021**.

4. El contribuyente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos faltantes para la obtención de patente “definitiva” dentro del plazo establecido, de lo contrario caducará de pleno derecho, sin excepción alguna, debiendo cesar de inmediato sus actividades. **La Municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento.**

“POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal



IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal
Administracion Municipal

Ivan Damino/Paula Figueroa/Cristofer Larenas

Distribución:

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Victor Valverde Romero
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES
Cristofer Larenas Pino



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20452962&hash=94936>